Cajicá, 18 de noviembre de 2025

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA I.E.D.R. ANTONIO NARIÑO

La I.E.R.D. ANTONIO NARIÑO del Municipio de Cajicá Cundinamarca, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación dispuesto por el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025, realiza los siguientes estudios y documentos previos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, se presenta a continuación el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, para la contratación de EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS requeridos para el desarrollo de las actividades realizadas en las clases de educación física de la institución, teniendo en cuenta el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025.

El Decreto 1075 de 2015, sección 3, define a los Fondos de Servicios Educativos en su "*Artículo 2.3.1.6.3.2. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal*".

La IEDR ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ cuenta con el manual de contratación aprobado por Acuerdo No. 005 del 26 de marzo de 2025*, ajustado a la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, vigente a la fecha, define la ordenación del gasto en el rector (a), los procedimientos de contratación, en el numeral 2.2 define el procedimiento para Adquisición y en el numeral 2.6 se establecen los parámetros que deberán tenerse en cuenta en los reglamentos hasta los 20 smlmv*

Teniendo en cuenta las diferentes actividades a desarrollar por los docentes del área de educación física, se requieren elementos como balones, pitos, cuerdas para saltar, bandas elásticas y otros elementos deportivos, necesarios para poder llevar a cabo clases con prácticas deportivas beneficiosas para los estudiantes de la institución.

Que de acuerdo a lo anterior se requiere realizar la contratación de Régimen Especial para EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS teniendo en cuenta el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025.

Para satisfacer dicha necesidad la Institución cuenta con recursos suficientes para contratar EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS teniendo en cuenta el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La IEDR Antonio Nariño de Cajicá, para satisfacer la necesidad identificada anteriormente, requiere de la contratación para EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, teniendo en cuenta el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025.

2.1 Identificación del contrato a celebrar

El presente proceso de contratación se adelantará mediante contrato de SUMINISTRO por modalidad de Régimen Especial.

2.2 Obligaciones técnicas

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas:

a. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
b. Los elementos deberán ser de buena calidad.
c. Los elementos deberán entregarse en el tiempo estipulado para tal fin de conformidad con las indicaciones establecidas en el contrato y con la debida supervisión del funcionario delegado por Rectoría.

2.3 Obligaciones Contractuales

a. Suministro de ELEMENTOS DEPORTIVOS, requeridas para el desarrollo de actividades deportivas en la institución, así:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
5	Balones de baloncesto número 6
15	juegos de pelotas de ping pong x 6
8	pares de raquetas de tenis de mesa (buterfly addoy 1000)
5	Balones de minivoleibol MIKASA VM330W #5
5	Balones voleibol Molten v4m4000 #4
8	Balones de fútbol número 4
8	Balones de fútbol número 5
8	Balones de fútbol de salón 58/60
8	Fútbol de sala 62/64
14	Pelotas de tenis campo
4	Pitos Fox 40
4	SET X 5 Bandas elásticas cerradas
10	Bandas elasticas abiertas
16	cuerdas para saltar
4	Tensores para mallas de voleibol
5	Conos altos de 90 cm de altura

b. La propuesta debe presentarse enunciando la descripción de cada elemento de deportes que se ofrezca, debe especificarse si existen o no retenciones a los elementos y se debe

encontrar dentro de los rangos de precios presupuestados y de acuerdo a las características solicitadas.

c. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la Seguridad Social.
d. Cumplir con los documentos relacionados como requisitos habilitantes.

2.4 Obligaciones de la Institución educativa:

La Institución educativa tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
c. Impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.

2.5 Información para la ejecución

La información requerida para realizar el respectivo suministro se relaciona con la selección por parte de Rectoría – Ordenadora del Gasto de los ELEMENTOS DEPORTIVOS que se presenten en las propuestas económicas de acuerdo a las condiciones.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será máximo dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

2.7 Obligaciones del Supervisor

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por la Rectora – Ordenadora del Gasto y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:

a. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
b. Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de adquisición de elementos.
c. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de suministro.
e. Expedir la certificación de recibo a satisfacción, como requisito previo para el trámite de los pagos.
f. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y certificar el cumplimiento.
g. Presentar ante la Rectora – Ordenadora del Gasto en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de un (01) día calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo.
h. Remitir al área de pagaduría una vez finalizado el contrato el acta de liquidación firmada.

2.8 Forma de pago

La Rectora – Ordenadora del Gasto en conjunto con la pagadora cancelará una vez se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Actualmente, la Rectora – Ordenadora del Gasto, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en el artículo **2.2.1.2.1.4.1.** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación dispuesto por el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025.

3.1 Modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el a**rtículo 2.2.1.2.1.4.1.** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación dispuesto por el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación de Régimen Especial.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

La Rectora – Ordenadora del Gasto y la pagadora de la IEDR ANTONIO NARIÑO, para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación de régimen especial que permita contratar el suministro solicitado, realizó el respectivo estudio de mercado, tomando como base las contrataciones publicadas en el SECOP y valores registrados en la página web de varias empresas.

De acuerdo a las consideraciones anteriores el presupuesto para EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS teniendo en cuenta el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025, en que se debe ejecutar el contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES de pesos moneda corriente ($8´000.000).

De igual manera, para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

Impuestos: Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato para EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, al contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención de ley dependiendo del régimen en que se encuentre.

4.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos de gratuidad, aprobados en sesión del Consejo Directivo, y según certificado de disponibilidad presupuestal No. 022 del 18 de noviembre de 2025, expedido por la pagadora de la IEDR ANTONIO NARIÑO, Claudia Paola Jara Valentín por un valor en presupuesto de $8'000.000 TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD en el rubro presupuestal 2.1.2.01.01.004.01.03 Artículos n.c.p. de deporte y atletismo.

5. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Técnico: Para satisfacer la necesidad de EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS para el desarrollo de las actividades deportivas en la institución, teniendo en cuenta el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025, para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Educación, a lo dispuesto en el Decreto 3576 de 2009, el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y Acuerdo No. 005 del 26 de marzo de 2025, la Rectora realizarán lo

establecido en el Acuerdo No. 005 del 26 de marzo de 2025, y se gestionarán las cotizaciones respectivas.

La Rectora – Ordenadora del Gasto de la IEDR ANTONIO NARIÑO requieren contratar EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS teniendo en cuenta el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025, mediante la suscripción de contrato de suministro.

Jurídico: Por lo anterior y con base en las disposiciones que se encuentran establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y que permite diferentes modalidades de contratación, entre ellas la Contratación de régimen especial por cuantías menores de los 20 smlmv según el Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4791 de 2008) cumpliendo con el Acuerdo No. 005 del 26 de marzo de 2025.

6. ESTUDIO DEL SECTOR:

La elaboración del presente documento de estudio del sector para la celebración de un contrato de suministro, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Sobre el particular el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, jurídicas, técnicas, organizacionales y operativas del contrato que se requiere celebrar.

Se requiere la contratación para EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS teniendo en cuenta el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025.

A. Estudio de la demanda

Que la IEDR ANTONIO NARIÑO no cuenta con los elementos necesarios para desarrollar las actividades deportivas de la institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario por parte de la Institución educativa realizar una contratación de régimen especial para EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS teniendo en cuenta el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025.

El objeto contractual lo conforma el suministro de los elementos requeridos. El contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de no tener RELACIÓN LABORAL con el contratista.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con el Decreto 3576 de 2009, los requisitos habilitantes serán verificados de la siguiente manera:

a. **Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:**

ÍTEM	DOCUMENTO
1	Carta de presentación de la propuesta o cotización.
2	Existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
5	Hoja de vida, en el formato único para persona natural, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co
6	Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica, en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co
7	Si es hombre menor de 50 años, presentar copia de la Libreta Militar.
8	Última planilla de pago de seguridad social salud y pensión como independiente o empleador, el cual debe corresponder al pago del mes inmediatamente anterior a la celebración del contrato
9	Certificación bancaria donde indique entidad financiera, tipo de cuenta, número de cuenta y ciudad donde se ubica la sucursal del banco, para efectos de pago, expedida con un término no mayor a sesenta (60) días.
10	Formato de información financiera
11	Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios descargado del sitio web de la Procuraduría General de la Nación. www.procuraduría.gov.co vigente.
13	Certificado de Antecedentes Fiscales, descargado del sitio web de la Contraloría General de la Nación www.contraloríagen.gov.co vigente.
14	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) vigente.
15	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional vigente.
16	Certificado de inhabilidades de delitos sexuales Ley 1918 de 2018 vigente.
17	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

b. **Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:**

ÍTEM	DOCUMENTO
1	Carta de presentación de la propuesta o cotización.
2	Existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
3	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal
5	Si el representante legal es hombre menor de 50 años, presentar copia de la Libreta Militar.
6	Hoja de vida, en el formato único para persona jurídica expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co
7	Última planilla de pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
8	Certificación bancaria donde indique entidad financiera, tipo de cuenta, número de cuenta y ciudad donde se ubica la sucursal del banco, para efectos de pago, expedida con un término no mayor a sesenta (60) días.
9	Formato de información financiera de la empresa.
10	Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios descargado del sitio web de la Procuraduría General de la Nación. www.procuraduría.gov.co para la persona jurídica y su representante legal vigente.
12	Certificado de Antecedentes Fiscales, descargado del sitio web de la Contraloría General de la Nación www.contraloríagen.gov.co para la persona jurídica y su representante legal vigente.
13	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal vigente.
14	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del representante legal vigente, del representante legal.
15	Certificado de inhabilidades de delitos sexuales Ley 1918 de 2018 vigente.
16	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se considera como riesgo el incumplimiento a las condiciones pactadas por el contratista.

9. ANEXOS

a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
b. Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación

Dado en la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño del Municipio de Cajicá Cundinamarca, hoy 18 de noviembre de 2025.

ADRIANA JANETH GUZMÁN OLAYA
Rectora

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTIN
Pagadora

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN 020
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ

En el municipio de Cajicá Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025, en las Instalaciones de la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño de Cajicá, siendo las 6:30 am., se reunieron ADRIANA JANETH GUZMÁN OLAYA – Rectora y la pagadora CLAUDIA PAOLA JARA VALENTIN – Pagadora, con el objetivo de evaluar las propuestas gestionadas para el proceso de contratación No. 020.

Se verifica la presentación de las siguientes propuestas:

EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS NIT 901.657.825-8

Teniendo en cuenta lo anterior, no se evidencia pluralidad de oferentes por lo tanto se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo indicado en los estudios previos. Se selecciona la propuesta presentada por EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS NIT 901.657.825-8 por $7.996.282.

La propuesta atiende los requerimientos y se encuentra dentro del valor presupuestado, además aplica lo establecido en el Acuerdo 005 del 26 de marzo de 2025.

Por lo anterior y de acuerdo a los estudios previos y la evaluación realizada, se adjudica el contrato No. 020 a EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS NIT 901.657.825-8, dando por terminado este procedimiento, siendo las 6:30 AM.

En constancia de lo anterior se firma a continuación:

ADRIANA JANETH GUZMÁN OLAYA
Rectora

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTIN
Pagadora

RESOLUCIÓN RECTORAL DE TESORERÍA No. 020
NOVIEMBRE 25 DE 2025

CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA"

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación dispuesto por el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Decreto 1075 de 2015, sección 3, define a los Fondos de Servicios Educativos en su "*Artículo 2.3.1.6.3.2. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos*

estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal".

SEGUNDO: El Decreto 1075 de 2015, faculta al rector como ordenador del gasto, en el Artículo 2.3.1.6.3.4. *Ordenación del gasto*. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos (…) *(Decreto 4791 de 2008, artículo 4°).*

TERCERO: El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.6. *Responsabilidades de los rectores o directores rurales*. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

> (…) 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

CUARTO: La IEDR ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ cuenta con el manual de contratación aprobado por Acuerdo No. 005 del 26 de marzo de 2025*, ajustado a la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, vigente a la fecha, define la ordenación del gasto en el rector (a), los procedimientos de contratación, en el numeral 2.2 define el procedimiento para ADQUISICIONES y en el numeral 2.6 se establecen los parámetros que deberán tenerse en cuenta en los reglamentos hasta los 20 smlmv.*

QUINTO: Que de acuerdo a lo anterior se requiere realizar la contratación para EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS para el desarrollo de las actividades deportivas en la institución, teniendo en cuenta el presupuesto general de rentas y gastos 2025.

SEXTO: Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar mediante la modalidad de régimen especial el contrato No. 020 para EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS para el desarrollo de las actividades deportivas en la institución teniendo en cuenta el presupuesto general de rentas y gastos 2025, a EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS NIT 901.657.825-8, quien cumple con los requisitos habilitantes por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($7.996.282), amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 022 del 18 de noviembre de 2025, expedido por la señora pagadora CLAUDIA PAOLA JARA VALENTIN de la IEDR ANTONIO NARIÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar la supervisión del contrato de suministro para EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS para el desarrollo de las actividades deportivas en la institución, teniendo en cuenta el presupuesto general de rentas y gastos 2025 a la señora OLGA LUCÍA CAICEDO VILLARREAL con C.C. 52712596, docente del área de Educación Física de la Institución Educativa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.

ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA

RECTORA

Proyectó:

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTIN
Pagadora

NOTIFICACIONES

EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS
NIT No.901.657.825-8
Contratista

OLGA LUCIA CAICEDO VILLARREAL
Supervisora

CONTRATO No. 020 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

SUSCRITO ENTRE LA I.E.R.D. ANTONIO NARIÑO IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.106-1 Y EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS CON NIT No. 901.657.825-8

CONTRATANTE:	I.E.R.D. ANTONIO NARIÑO NIT: 899.999.106-1
CONTRATISTA:	EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS NIT 901.657.825-8
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA IEDR ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ
VALOR:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($7.996.282)
TÉRMINO:	El plazo de entrega de lo contratado será máximo dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Entre los suscritos ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA identificada con cédula de ciudadanía número 39.578.020 en su calidad de Rectora de la Institución Educativa Rural Departamental Antonio Nariño del municipio de Cajicá – Cundinamarca, actuando mediante resolución No. 0011296 del 15 de diciembre de 2015, debidamente facultada por la ley 715 de 2001, el Artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025 y por la otra EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS NIT 901.657.825-8, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el Decreto 1075 de 2015, define los Fondos de Servicios Educativos en el artículo 2.3.1.6.3.2., como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de

funcionamiento e inversión distintos a los de personal. **2**. Que la IEDR ANTONIO NARIÑO se ajusta a lo indicado en el Decreto 1075 de 2015, específicamente el artículo 2.3.1.6.3.17., teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **3**. Que la rectora de la IEDR ANTONIO NARIÑO y quien actúa como Ordenadora del Gasto, se ciñe a lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025. **4**. Que de acuerdo a lo anterior se requiere esta contratación para garantizar EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS para el desarrollo de las actividades deportivas institucionales. **CLÁUSULA PRIMERA**. - **OBJETO**: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS INSTITUCIONALES. **CLAUSULA SEGUNDA**: **ALCANCE DEL OBJETO**: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS INSTITUCIONALES, de acuerdo a:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
5	Balones de baloncesto número 6
15	juegos de pelotas de ping pong x 6
8	pares de raquetas de tenis de mesa (buterfly addoy 1000)
5	Balones de minivoleibol MIKASA VM330W #5
5	Balones voleibol Molten v4m4000 #4
8	Balones de fútbol número 4
8	Balones de fútbol número 5
8	Balones de fútbol de salón 58/60
8	Fútbol de sala 62/64
14	Pelotas de tenis campo
4	Pitos Fox 40
4	SET X 5 Bandas elásticas cerradas
10	Bandas elasticas abiertas
16	cuerdas para saltar
4	Tensores para mallas de voleibol
5	Conos altos de 90 cm de altura

TOTAL: SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($7.996.282)

CLAUSULA TERCERA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA, En ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones contractuales:

a. Entregar los elementos relacionados en los estudios previos teniendo en cuenta cantidad, calidad y especificaciones, en los plazos establecidos.
b. Cumplir con los documentos relacionados como requisitos habilitantes.
c. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la Seguridad Social.

CLAUSULA CUARTA: **OBLIGACIONES DE LA IED**: La Institución educativa tendrá las siguientes obligaciones:

d. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
e. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
f. Impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: **VALOR DEL CONTRATO**: El presente contrato se fija por el valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($7.996.282). **CLÁUSULA SEXTA**: **FORMA DE PAGO**. La Rectora – Ordenadora del Gasto en conjunto con la pagadora cancelará una vez se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social. **CLAUSULA SEPTIMA**: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo para la entrega de los elementos contratados será de tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA OCTAVA**: **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad No. 022 del 18 de noviembre de 2025 con cargo a RECURSOS DE GRATUIDAD, rubro presupuestal 2.1.2.01.01.004.01.03 Artículos n.c.p. de deporte y atletismo, del presupuesto general de rentas y gastos 2025. **CLAUSULA NOVENA**: **SUPERVISIÓN**: LA IEDR ANTONIO NARIÑO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de un supervisor, el cual se delega por parte de Rectoría – Ordenadora del Gasto, a la señora OLGA LUCÍA CAICEDO VILLARREAL con C.C. 52712596, docente del área de Educación Física de la Institución Educativa, quien tendrá las siguientes obligaciones:

a. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
b. Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de prestación de servicios profesionales.
c. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato para EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS requerida para el desarrollo de las actividades deportivas institucionales.
e. Expedir la certificación de recibo a satisfacción, como requisito previo para el trámite de los pagos.
f. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y certificar el cumplimiento.
g. Presentar ante la Rectora – Ordenadora del Gasto en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de un (01) día calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo.
h. Remitir al área de pagaduría una vez finalizado el contrato el acta de liquidación firmada.

CLAUSULA DECIMA: **RELACIÓN LABORAL**: El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, y por lo tanto no genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento diferente al valor pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA**: **INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto

definido en la cláusula primera, bajo su responsabilidad y riesgo, la IEDR ANTONIO NARIÑO y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**: **PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y el registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**. - **RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA**: El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**: **COMPROMISO**: EL CONTRATISTA, se compromete a suministrar ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS INSTITUCIONALES y de acuerdo a las condiciones presentadas por la Institución educativa IEDR Antonio Nariño a la Secretaría de Educación de Cundinamarca. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA**: **REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO**. El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto No. 1075 de 2015, específicamente el artículo 2.3.1.6.3.17., el Artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025. **CLAUSULA DECIMA SEXTA**. **JURAMENTO**. El contratista declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades ni en causales de incompatibilidad. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA**: **DOMICILIO**: Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cajicá Cundinamarca. Para constancia se firma en el municipio de Cajicá Cundinamarca a los un (01) días del mes de diciembre de 2025.

ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA
C.C. No. 39.578.020
RECTORA - I.E.D.R. ANTONIO NARIÑO

EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS
NIT 901.657.825-8
CONTRATISTA

Proyectó:

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTIN
Pagadora

Cajicá Cundinamarca, 01 de diciembre de 2025

Señor
OLGA LUCÍA CAICEDO VILLARREAL
Ciudad

REFERENCIA: Delegación como supervisora del Contrato No. 020 del 01 de diciembre de 2025.

Respetado señor:

De manera atenta y respetuosa me permito comunicarle que ha sido delegado como supervisor del Contrato No. 020 del 01 de diciembre de 2025

Lo anterior con el fin de verificar la responsabilidad de seguimiento y certificación de cumplimiento del objeto y de la certificación sobre la presentación de las planillas de seguridad social.

Obligaciones del Supervisor:

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por la Rectora – Ordenadora del Gasto y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:

a. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
b. Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de suministro.
c. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de suministro de elementos deportivos.
e. Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los elementos deportivos (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
f. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y certificar el cumplimiento.
g. Presentar ante la Rectora – Ordenadora del Gasto en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de un (01)) día calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo.
h. Remitir al área de pagaduría una vez finalizado el contrato el acta de liquidación firmada.

Agradezco su atención al presente.

Cordialmente,

ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA
RECTORA

Proyectó:

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTIN
Pagadora

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 020 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO No.:	020	CLASE:	SUMINISTRO	FECHA:	01/12/2025
OBJETO:	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS INSTITUCIONALES				
VALOR:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($7.996.282)				
CONTRATANTE:	IEDR ANTONIO NARIÑO				
NIT:	899.999.106-1				
RECTORA:	ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA				
DOCUMENTO:	39.578.020				
CONTRATISTA:	EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS				
NIT o C.C.:	NIT 901.657.825-8				
REPRESENTANTE Y DOCUMENTO:	JOSE BALLESTEROS VASQUEZ CC. 4116712				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 días	INICIACIÓN	01/12/2025	TERMINACIÓN:	04/12/2025

La IEDR ANTONIO NARIÑO de Cajicá Cundinamarca y en conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 022 del 18 de noviembre de 2025 y el certificado de Registro Presupuestal No. 022 de

fecha 01 de diciembre de 2025, autoriza a EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS NIT 901.657.825-8, realizar EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS INSTITUCIONALES DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA.

NOMBRE DEL SUPERVISOR, CARGO Y ÁREA

OLGA LUCÍA CAICEDO VILLARREAL
DOCENTE
IEDR ANTONIO NARIÑO

La presente se expide en la Secretaría de la IEDR ANTONIO NARIÑO, a los un (01) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS
NIT 901.657.825-8
CONTRATISTA

OLGA LUCÍA CAICEDO VILLARREAL
Supervisora

EL SUSCRITO DOCENTE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO QUIEN ACTÚA COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 020 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025

CERTIFICA:

Que se recibió a satisfacción y se cumplió a cabalidad el objeto del contrato: EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO, por parte de EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS NIT 901.657.825-8 cumpliendo así con la entrega de los elementos tal como se describe en el Contrato No. 020 del 01 de diciembre de 2025:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
5	Balones de baloncesto número 6
15	juegos de pelotas de ping pong x 6
8	pares de raquetas de tenis de mesa (buterfly addoy 1000)
5	Balones de minivoleibol MIKASA VM330W #5
5	Balones voleibol Molten v4m4000 #4
8	Balones de fútbol número 4
8	Balones de fútbol número 5
8	Balones de fútbol de salón 58/60
8	Fútbol de sala 62/64
14	Pelotas de tenis campo
4	Pitos Fox 40
4	SET X 5 Bandas elásticas cerradas

10	Bandas elasticas abiertas
16	cuerdas para saltar
4	Tensores para mallas de voleibol
5	Conos altos de 90 cm de altura

Así mismo se certifica el cumplimiento de la presentación de la planilla de seguridad social del mes de noviembre de 2025.

Para constancia se firma en Cajicá a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025

OLGA LUCÍA CAICEDO VILLARREAL
Supervisor

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 022

FECHA:	**D 18**	**M 11**	**A 2025**

Señora

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN

PAGADORA

Respetada Señora:

De manera atenta me permito solicitar certificado de disponibilidad presupuestal para lo siguiente:

OBJETO Suministro de elementos deportivos para la IEDR Antonio Nariño
RUBRO PRESUPUESTAL: RECURSOS DE GRATUIDAD
2.1.2.01.01.004.01.03 Artículos n.c.p. de deporte y atletismo.

VALOR SOLICITADO: $8'000.000

ADRIANA JANETH GUZMÁN OLAYA **Rectora**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 022

FECHA:	**D** 18	**M** 11	**A** 2025

LA SUSCRITA PAGADORA DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto General de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes rubros:

RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR DISPONIBLE
PROPIOS			
GRATUIDAD	2.1.2.01.01.004.01.03	artículos n.c.p. de deporte y atletismo.	$8.000.000
RECURSOS DE CAPITAL			
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS			

Para atender el siguiente objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS para la IEDR Antonio Nariño.
CLAUDIA PAOLA JARA VALENTIN

Pagadora

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Número: 022

FECHA:	**D** 01	**M** 12	**A** 2025

LA SUSCRITA PAGADORA DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA
CERTIFICA:

Que se registró en el Presupuesto General de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025, el siguiente compromiso:

TIPO DE COMPROMISO:

BENEFICIARIO: EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS		
PERSONA NATURAL ___ PERSONA JURÍDICA __X_		
DECLARANTE __X___ NO DECLARANTE ____		
NIT : 901.657.825	**DV. 8**	**C.C.**

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS para la IEDR Antonio Nariño

Se ha dado registro en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025, en el siguiente rubro presupuestal y por los valores enunciados a continuación:

RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR
PROPIOS			
GRATUIDAD	2.1.2.01.01.004.01.03	artículos n.c.p. de deporte y atletismo.	$7.996.282
RECURSOS DE CAPITAL			
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS			

Para un total de: SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($7.996.282)
El presente compromiso fue respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 022 de fecha 18 de noviembre de 2025
CLAUDIA PAOLA JARA VALENTIN

Pagadora

ACTA DE ENTREGA
CONTRATO DE ADQUISICIÓN ELEMENTOS DEPORTIVOS No. 020 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO No.:	020	CLASE:	CONTRATO DE SUMINISTRO	FECHA:	01/12/2025
OBJETO:	SUMINISTRO ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ.				
VALOR:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($7.996.282)				
CONTRATANTE:	IEDR ANTONIO NARIÑO				
NIT:	899.999.106-1				
RECTORA:	ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA				
DOCUMENTO:	39.578.020				
CONTRATISTA:	EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT				
NIT – C.C.	901.657.825-8				
REPRESENTANTE Y DOCUMENTO:	JOSE BALLESTEROS VASQUEZ C.C. 4116712				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 días	INICIACIÓN	01/12/2025	TERMINACIÓN:	04/12/2025

La IEDR ANTONIO NARIÑO de Cajicá Cundinamarca y en conformidad al Certificado de Disponibilidad No. 022 del 18 de noviembre de 2025 y el certificado de registro presupuestal No. 022 de Diciembre 01 de 2025, autoriza a EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS NIT 901.657.825-8, a realizar el contrato para el suministro de elementos deportivos para la IEDR Antonio Nariño.

A fecha cuatro (04) de diciembre , se recibieron todos los elementos deportivos por parte de la empresa contratada.

EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS
NIT.901.657.825-8
Representante Legal

OLGA LUCÍA CAICEDO VILLARREAL
Supervisor

Proyectó:
CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN - Pagadora

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS No. 020 DEL 01 DE DICIEMBRE 2025

CONTRATO No.:	020	CLASE:	CONTRATO DE SUMINISTRO	FECHA:	01/12/2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ.				

VALOR:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($7.996.282)				
CONTRATANTE:	IEDR ANTONIO NARIÑO				
NIT:	899.999.106-1				
RECTORA:	ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA				
DOCUMENTO:	39.578.020				
CONTRATISTA:	EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS				
NIT – C.C.	901.657.825-8				
REPRESENTANTE Y DOCUMENTO:	JOSE BALLESTEROS VASQUEZ C.C. 4116712				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 días	INICIACIÓN	01/12/2025	TERMINACIÓN:	04/12/2025

La IEDR ANTONIO NARIÑO de Cajicá Cundinamarca y en conformidad al Certificado de Disponibilidad No. 022 del 18 de noviembre de 2025 y el certificado de registro presupuestal No. 022 de diciembre 01 de 2025, autorizó a EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS con NIT No. 901.657.825-8, a realizar el contrato para EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS para la IEDR Antonio Nariño de Cajicá.

A la fecha cuatro (04) de diciembre de 2025, se reciben todos los elementos deportivos por parte de la empresa contratada, por lo anterior, se realiza la liquidación del respectivo contrato, encontrándose a paz y salvo por todo concepto para efectos de liquidación del contrato.

ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA
RECTORA

EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT SAS
NIT 901.657.825-8

OLGA LUCIA CAICEDO VILLARREAL
Supervisor

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN
Pagadora